

3.5 Técnicas de especialidades que domina relacionadas con la beca		
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave (*)
(*) R: Responsable; UA: Usuario asiduo; UO: Usuario ocasional		
3.6 Otras técnicas o especialidades que domina		
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave (*)
(*) R: Responsable; UA: Usuario asiduo; UO: Usuario ocasional		
OBSERVACIONES:		
Declaro ser ciertos todos los datos contenidos en este curriculum vitae.		
En ....., a ..... de ..... de 19..... Firmado: .....		

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26875** ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Agrupación de SAT número 1011 CAT «Amsel», de Llambilles (Gerona).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Agrupación de SAT número 1011 CAT «Amsel», de Llambilles (Gerona), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Agrupación de SAT número 1011 CAT «Amsel», de Llambilles (Gerona).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26876** ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.285, promovido por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de doña Magdalena Abad Rodríguez y otras.

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 317.285, en el que son partes, de una, como demandante, la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de doña Magdalena Abad Rodríguez y otras, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas de la petición formulada en escrito de 22 de julio de 1986, de solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en